



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Apruébese trato directo para la contratación de producción **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"** y Aprueba Contrato para la Producción del **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"** entre la Municipalidad de Trehuaco, rut 69.250.600-6 y el proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6.

01 FEB 2023

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° cb4/1

VISTOS:

1. El Decreto N°0723 de fecha 23 Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en artículo 10, n°4 y n° 7, letra e).
4. La cotización económica y ficha técnica entregada por el proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, **Rut 76.051.671-6** y el mandato de representación exclusiva del grupo artístico **"LOS RANCHEROS DE PLATA"** otorgado al proveedor antes señalado.
5. El Informe jurídico N°03 de fecha 25.01.2023 que fundamenta el Trato directo para la contratación de la producción **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"**.
6. Contrato de Prestación de Servicios de Producción suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6 y el Proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6 para la producción del **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"**.
7. La orden de pedido N° 15, de fecha 24.01.2023 de Administración Municipal.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar la producción del **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"**





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO:

1. APRUEBA TRATO DIRECTO, con empresa **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6, para la contratación de servicio de producción de **PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO"**, por un monto de **\$4.500.000** (cuatro millones quinientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, nº4 y nº7, letra e). del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
2. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PROGRAMA CULTURAL DE VERANO, TREHUACO 2023 "FIESTA DEL VINO PIPEÑO" suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6 y el Proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA (KATTA'S PRODUCCIONES)**, Rut 76.051.671-6.
3. Impútese el gasto que irroque el presente decreto a la cuenta 2152208011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos" del presupuesto municipal correspondiente al año 2023.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal. (1)
- Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas.(1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 24 de Enero de 2023 entre la I. Municipalidad de Trehuaco R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar , R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, representada por Doña. Ana María Jara Urra, cédula de identidad N° 11.534.206 - 1, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach N°420, comuna de Coelemu, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO

:La I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de producción artística para las siguientes actividades, enmarcadas en el programa CULTURAL de verano Trehuaco 2023, de la comuna de Trehuaco :

SEGUNDO

:La Productora de eventos Sociedad Jara y Jara Ltda, se compromete y obliga a presentar los siguientes servicios de producción artística y requerimientos según detalle para la realización de los siguientes eventos artísticos culturales, comuna de Trehuaco.

SÁBADO 18 de FEBRERO de 2023 ACTIVIDAD CULTURAL "FIESTA DE LA MORA" (FIESTA DEL VINO PIPEÑO), a realizarse en el sector de Minas de Leuque a contar de las 14:00 hrs:

> LOS RANCHEROS DE LA PLATA

TERCERO

:La Productora de eventos deberá costear todo tipo de gastos con sus artistas Representados, Movilización, Alimentación etc.

CUARTO

:El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 4.500.000.- (Cuatro millones de pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelado:

> DIA MARTES 21 DE FEBRERO \$ 4.500.000

Para proceder al pago el productor deberá acompañar:

1. Orden de Compra aceptada;
2. Certificado de la administradora municipal de realización de las actividades
3. Factura del productor
4. Solicitud de pago

QUINTO

:La Productora deberá efectuar la totalidad de los servicios de producción que solicite la I. Municipalidad de Trehuaco , considerando actividades artísticas en diferentes sectores de la Comuna de Trehuaco.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



SEXTO

:La Productora no tendrá derecho a cobrar indemnización del contrato por pérdida, o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los artistas y otros servicios, ni por otras circunstancias no previstas en forma expresa en el presente contrato.

SÉPTIMO

:Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Trehuaco , vigilará la correcta ejecución de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden, en todos sus aspectos, y se recepcionarán una vez concluidas los servicios contratados, para la realización de Actividades del Programa Cultural de Verano Trehuaco 2023 según cotización presentada por el productora y lo señalado en el presente Contrato.

OCTAVO

:Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.



ANNA MARIA JARA URRA
PRODUCTORA
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.

